

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-7580 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Prórroga del Convenio Colectivo de la empresa Cementos Alfa, SA, para el año 2020.*

Código 39100511012017.

Visto el Acuerdo suscrito, en fecha 16 de abril de 2020, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Cementos Alfa, SA, y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo, y el artículo 46 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de octubre de 2020.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 201



CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CEMENTOS ALFA S.A

Acta de acuerdo de Prórroga de la vigencia del Convenio hasta 31.12.2020

POR LA DIRECCIÓN DE CEMENTOS ALFA, S.A

D^a. BEATRIZ MALAGON

D^a. SUSANA MINGUEZ MARTIN

POR EL COMITÉ DE EMPRESA

POR CC.OO.

POR U.G.T

D. CARLOS VALLEJO

D. PABLO VALLEJO

D. OCTAVIO GOMEZ

D. ROBERTO FERNANDEZ

D. ALEJANDRO GUTIERREZ

En Mataporquera, a 16 de abril de 2020, en la sede de Cementos Alfa S.A se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cementos Alfa S.A, previa convocatoria al efecto, y, en la condición y representación que respectivamente ostentan

MANIFIESTAN

I.- Que el pasado día 31 de diciembre de 2019 expiró la vigencia del convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo en el centro de trabajo de Mataporquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del mismo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 50 de Lunes 13 de Marzo de 2017 (número de convenio 2017-2082).

II.- Que es voluntad de ambas partes prorrogar hasta 31 de diciembre de 2020, la vigencia del precitado Convenio Colectivo de Cementos Alfa S.A.

III.- Que, en su consecuencia, el presente Acuerdo establece el régimen jurídico-laboral que será de aplicación en el centro de trabajo de Mataporquera durante el período de prórroga del mencionado Convenio Colectivo, así como otros compromisos entre las partes en materia de negociación colectiva.

A tales efectos, ambas partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO

Prorrogar el Convenio Colectivo de Cementos Alfa S.A hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Transcurrido el período de prórroga acordado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2 del mismo.

TERCERO.- Durante la vigencia prorrogada del Convenio Colectivo se mantendrán las condiciones establecidas en el mismo con las excepciones y/o modificaciones que se establecen a continuación:

1

CVE-2020-7580

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 201

Incremento económico

Para el año 2020, no existirá incremento económico sobre ningún concepto, permaneciendo inalterados en sus cuantías a 01 de enero de 2020, a excepción del concepto de antigüedad cuando proceda según convenio

CUARTO.- DENUNCIA CONVENIO COLECTIVO

Finalizado el período de prórroga pactada, la denuncia del convenio se llevará a efectos en los términos previstos en su artículo 2.

Sometido a votación de la Comisión Negociadora, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 80%

En consecuencia, queda aprobada, por unanimidad y sin reserva alguna, la prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2020 del Convenio Colectivo de Cementos Alfa S.A.

Asimismo se acuerda, igualmente por unanimidad, presentar el presente Acuerdo de prórroga ante la autoridad laboral competente, para su registro y publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente. A tal fin se procede a la habilitación de doña Ana Rosa Rodríguez para que, en nombre de la Comisión Negociadora, realice cuantos trámites sean precisos en orden al depósito, registro y posterior publicación de este Acuerdo de prórroga en el indicado Boletín Oficial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, de ella, la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, es firmada por todos los miembros de la Comisión Negociadora en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA DIRECCIÓN DE CEMENTOS ALFA, S.A.

D^a. BEATRIZ MALAGON

D^a SUSANA MINGUEZ

POR EL COMITÉ DE EMPRESA DE CEMENTOS ALFA, S.A

D. CARLOS VALLEJO

D. PABLO VALLEJO

D. OCTAVIO GOMEZ

D. ROBERTO FERNANDEZ

D. ALEJANDRO GUTIERREZ

2

2020/7580

CVE-2020-7580